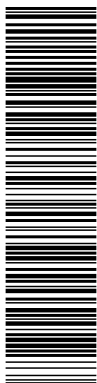


DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: PREMIO JOSE MARIA SILVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CU4JK-RSH2G-BF0JN</b> Fecha de emisión: <b>10 de agosto de 2018 a las 9:27:56</b> Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263569 CU4JK-RSH2G-BF0JN.023E1F661A81878FB8F75D93608ED2ABF75187) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

 <b>DIPUTACIÓN DE PALENCIA</b> Departamento Cultura	Sello/certificación electrónica/mecánica Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <a href="http://csv.dip-palencia.es">http://csv.dip-palencia.es</a> Código de Verificación Electrónica (CSV): <b>6U5B09421R4S3Y6T18FB</b> 
Código Expediente  DIP/1123/2018	Código Documento  CUL1210045

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

**HECHOS**

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia, con el informe favorable de la Comisión de Cultura de 20 de febrero de 2018, efectuar la convocatoria de la 4ª edición del Premio Provincial de Folclore “José M<sup>a</sup> Silva”.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

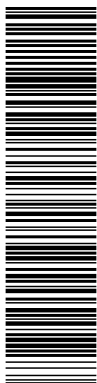
**Primero.-** La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

**Segundo.-** Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 “subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva”, cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

**Tercero.-** El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: PREMIO JOSE MARIA SILVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CU4JK-RSH2G-BF0JN</b> Fecha de emisión: <b>10 de agosto de 2018 a las 9:27:56</b> Página 2 de 4	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/1123/2018

Código Documento  
CUL1210045

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6U5B09421R4S3Y6T18FB**



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la 4ª edición del Premio Provincial de Folclore “José Mª Silva”, correspondiente al ejercicio 2018, que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33407 48101.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.

Firmado electrónicamente por:

Presidenta  
Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón  
21-02-2018

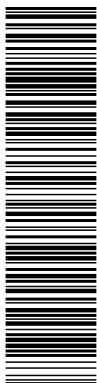


Firmado electrónicamente por:

Secretario General  
Juan José Villalba Casas  
21-02-2018



DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: PREMIO JOSE MARIA SILVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CU4JK-RSH2G-BF0JN</b> Fecha de emisión: 10 de agosto de 2018 a las 9:27:56 Página 3 de 4	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/1123/2018

Código Documento  
CUL1210045

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): **6U5B09421R4S3Y6T18FB**



Anexo

### IV PREMIO PROVINCIAL DE FOLCLORE “JOSÉ M<sup>a</sup> SILVA”

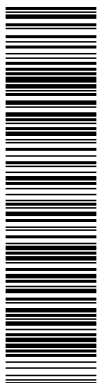
La Diputación de Palencia, en memoria y reconocimiento al insigne folclorista José M<sup>a</sup> Silva, músico, dulzainero, estudioso y maestro del folclore castellano y, en especial del folclore palentino, convoca el IV Premio Provincial de Folclore “José M<sup>a</sup> Silva”, que tiene como finalidad destacar y valorar públicamente el trabajo de particulares, asociaciones o entidades por su contribución en la defensa y divulgación de los valores del folclore y la cultura tradicional y popular palentina en cualquiera de sus manifestaciones.

La concesión de este premio se regirá por las siguientes bases:

#### BASES

1. El Premio Provincial de Folclore “José M<sup>a</sup> Silva” se otorgará como reconocimiento a la labor del galardonado manifestada a través de toda su trayectoria profesional.
2. El premio estará dotado con 3.000 €, al que se aplicará el descuento correspondiente del IRPF, y no podrá declararse desierto ni dividirse. Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 52 33407 48101 del Presupuesto de 2018.
3. Los candidatos podrán ser presentados por Instituciones Públicas y Privadas, Fundaciones, Asociaciones, Academias y personalidades de todo el mundo cuya actividad tenga relación con el folclore.  
  
Asimismo, los miembros del jurado podrán efectuar propuesta de cuantos candidatos consideren en la reunión del mismo, antes de abrir los sobres del resto de candidaturas.  
  
Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el premio para sí mismos o para los grupos o entidades a quienes representen.
4. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria exigida en la base 5) relativa a los sobres A y B, se presentarán en el Registro General de la Diputación de Palencia (c/Burgos, 1, 34001 Palencia).
5. La presentación de candidaturas se realizará mediante la presentación de dos sobres cerrados. El **sobre A** contendrá la siguiente documentación del candidato:
  - a) Candidatura. En relación con los datos consignados se presenta la candidatura de (apellidos y nombre o razón social del candidato)
  - b) Relación de méritos

DOCUMENTO DECRETO APROBACION CONVOCATORIA: PREMIO JOSE MARIA SILVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CU4JK-RSH2G-BF0JN</b> Fecha de emisión: <b>10 de agosto de 2018 a las 9:27:56</b> Página 4 de 4	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/1123/2018

Código Documento  
CUL1210045

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6U5B09421R4S3Y6T18FB**



c) Relación de obras o publicaciones más relevantes

El **sobre B** deberá contener los datos de la Institución Pública o Privada, Fundación, Asociación, Academia o particular que presente la propuesta.

Podrán acompañarse, asimismo, otros apoyos a la candidatura y, en general, cuantos documentos aporten datos relevantes e información suplementaria.

6. El plazo de presentación de candidaturas finalizará, transcurridos 30 días naturales, contados a partir de la publicación de las bases del premio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. El jurado estará presidido por la Sra. Diputada Delegada del Área de Cultura o miembro de la Comisión de Cultura en quien delegue, y estará formado además por los siguientes vocales:

- Un Diputado en representación de cada uno de los grupos políticos que conformen la Diputación Provincial.
- El investigador y folclorista palentino José M<sup>a</sup> Pérez Nieto
- Un técnico del Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia.

Actuará como Secretario el de la Corporación Provincial, con voz y sin voto.

8. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidenta.

9. El fallo del jurado será inapelable.

10. El ganador quedará obligado a recoger personalmente el premio.